

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, RELATIVO A “INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO”, MAZATLÁN, SIN..**

**DATOS GENERALES**

**1.- CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
(APIMAZATLÁN)  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.  
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGIA.**

Mazatlán, Sin. 28 de agosto de 2015.

**2.- CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015 su obtención es gratuita.**

**3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO" EN MAZATLÁN, SINALOA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	FECHA DE VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
28 de agosto de 2015	2 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas	2 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas	8 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas

**4.-** La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema COMPRANET, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones y únicamente para consulta en las oficinas de la APIMAZATLÁN en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Nota: Se hace del conocimiento a los participantes que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

La presentación de proposiciones por parte de **LOS LICITANTES** debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **LA APIMAZATLÁN**. En caso de que **EL LICITANTE** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA APIMAZATLÁN**.

**EL LICITANTE** preparará su proposición conforme a lo establecido en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos que conforma el presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

La documentación que deberá ser firmada por **EL LICITANTE** en cada hoja son:

Documento PE09	"CATÁLOGO DE CONCEPTOS",
Documento PE10	"PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO" y
Documento PE11	"PROGRAMAS QUINCENAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA, b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS".
Documento PE12	"CARTA DE PROPOSICIÓN".

**EL LICITANTE** a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA APIMAZATLÁN** no podrá desechar la proposición.

En caso de que **EL LICITANTE** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**LOS LICITANTES** que decidan entregar las propuestas Técnica, Económica y la Documentación Distinta de manera presencial, los deberán entregar en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado. Las propuestas Técnica, Económica y la Documentación Distinta les deberán colocar el separador (que se anexa) para cada uno de los documentos solicitados.

El sobre cerrado se entregará por separado con su hoja de identificación correspondiente, rotulados con los datos generales de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y fax.

Se les solicita a **LOS LICITANTES** que toda la propuesta Técnica y Económica así como la Documentación Distinta se entregue en un CD o DVD de manera digital en formato PDF en el orden en que se presentan en los cuadros que relacionan los documentos solicitados, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Adicionalmente con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones se les solicita a los licitantes anexen en el CD o DVD los archivos electrónicos correspondientes a los documentos PE02 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición y PE09 Catálogo de conceptos de obra, en formato Excel o Word.**

La PROPOSICIÓN deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

<b><u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA</u></b>	
<b>DOC</b>	<b>DENOMINACION DEL DOCUMENTO</b>
<b>DD 01</b>	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
<b>DD 02</b>	Esirito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.
<b>DD 03</b>	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción xv y 51, fracción vii, segundo párrafo de la LEY.
<b>DD 04</b>	Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
<b>DD 05</b>	Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA APIMAZATLÁN, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones
<b>DD 06</b>	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

<b><i>PROPOSICION TÉCNICA</i></b>	
<b>DOC</b>	<b>DENOMINACION DEL DOCUMENTO</b>
<b>PT 01</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLÁN les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.
<b>PT 02</b>	Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA APIMAZATLÁN.
<b>PT 03</b>	Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
<b>PT 04</b>	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por <b>EL LICITANTE</b> y su personal en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
<b>PT 05</b>	Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
<b>PT 06</b>	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
<b>PT 07</b>	Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado.
<b>PT 08</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y su anexo.
<b>PT 09</b>	Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**PROPOSICION ECONOMICA**

DOC	DENOMINACION DEL DOCUMENTO
<b>PE 01</b>	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.
<b>PE 02</b>	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
<b>PE 03</b>	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
<b>PE 04</b>	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
<b>PE 05</b>	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
<b>PE 06</b>	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de quince (15) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará.
<b>PE 07</b>	Utilidad propuesta por el licitante.
<b>PE 08</b>	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
<b>PE 09</b>	Catálogo de conceptos de obra, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar contrato correspondiente.
<b>PE 10</b>	Programa quincenal de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al período indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras o redes de actividades con ruta crítica.
<b>PE 11</b>	Programas quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al período indicado, para los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De la mano de obra.</li> <li>b) De la maquinaria y equipo para construcción identificando su tipo y características.</li> <li>c) De los materiales expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.</li> <li>d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.</li> </ul>
<b>PE 12</b>	Carta compromiso de la proposición firmada en papel membretado por la empresa.
<b>PE 13</b>	Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

Bases a las que se sujetará LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-009J2T002-N12-2015** relativa a: "**INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO**" en Mazatlán, Sin., consistente en habilitar un paso vehicular que una por el Interior del Recinto Fiscal, los patios colindantes a las Instalaciones de PEMEX, de acuerdo a la cesión de área por parte de PEMEX para tal efecto, cerrando el acceso actual de PEMEX ubicado en la Av. Emilio Barragán S/N, Trasladándolo a la parte conocida como muelle de La Puntilla.

**Se entenderá por:**

**LEY.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**REGLAMENTO.-** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LA SECRETARÍA.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**LA CONVOCATORIA.-** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**LA LICITACIÓN.-** Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**EL LICITANTE.-** La Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.

**LA APIMAZATLÁN O APIMAZATLÁN-** La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

**EL CONTRATISTA.-** La Persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

**LA DEPENDENCIA.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**COMPRANET.-** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaria de la Función Pública, en adelante LA SFP. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

**OIC.-** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

**PROYECTO ARQUITECTONICO.-** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

**PROYECTO EJECUTIVO.-** Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que esta se pueda llevar a cabo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**PROYECTO DE INGENIERÍA.-** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**MIPYMES.-** Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO.-** El que LA SECRETARÍA comunica a LA APIMAZATLÁN en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** El representante de EL CONTRATISTA ante LA APIMAZATLÁN para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

**PRIMERA.-** En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

**DOCUMENTO DD 01** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **(FORMATO DD 01)**

**DOCUMENTO DD 02** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY. **(FORMATO DD 02)**

**DOCUMENTO DD 03** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la LEY. **(FORMATO DD 03)**

**DOCUMENTO DD 04** Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(FORMATO DD 04)**

**DOCUMENTO DD 05** Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la LEY y el REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA APIMAZATLÁN, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **(FORMATO DD 05)**

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA APIMAZATLÁN dicha dirección.

**DOCUMENTO DD 06** Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **(FORMATO DD 06)**

Dicho escrito contendrá los datos siguientes:

**a).- De EL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**b).- Del representante legal de EL LICITANTE:**

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

**a).-Tratándose de persona moral:**

- 1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- 3.- Cédula de identificación fiscal.
- 4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
- 5.- Identificación oficial de los representantes legales.
- 6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

**b).-Tratándose de persona física:**

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.



## PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**SEGUNDA.-** La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **2 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por LA APIMAZATLÁN en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, o enviarse a través de COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por LA APIMAZATLÁN por resultar extemporáneas y se integraran al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA APIMAZATLÁN tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por COMPRANET o de manera personal EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA**, de no utilizarlo LA APIMAZATLÁN podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la sala de recepción de LA APIMAZATLÁN ubicadas en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col Centro, C.P. 82000, Mazatlán Sin., el acta estará visible del día **2 de septiembre al 9 de septiembre de 2015**.

Asimismo, LA APIMAZATLÁN difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **REVISIÓN PRELIMINAR**

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA APIMAZATLÁN, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el REGLAMENTO de la LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA APIMAZATLÁN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sin. y en horario de las 9:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

### **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA APIMAZATLÁN, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA APIMAZATLÁN podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA APIMAZATLÁN, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los LICITANTES podrán presentar sus PROPOSICIONES por escrito durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA, por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita LA SFP.

En caso de que los LICITANTES opten por el uso de medios electrónicos para el envío de sus PROPOSICIONES, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS hasta su conclusión.

La presentación y apertura de PROPOSICIONES será el día **8 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de LA APIMAZTLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000 en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. LOS LICITANTES deberán entregar, al servidor público que presida el acto, el sobre que contenga su PROPOSICIÓN en la forma y medio(s) que prevé esta CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA TERCERA**. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechara ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

Los LICITANTES que participen por medios electrónicos, entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA APIMAZTLÁN. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA APIMAZTLÁN.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma. **Será causal de desechamiento de la proposición si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos debidamente requisitado o presupuesto de obra **FORMATO PE 09** y los programas solicitados en la presente convocatoria.** En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca LA SFP.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas** que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, LA APIMAZATLÁN no podrá desechar la proposición.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja son:

Documento PE09	"CATÁLOGO DE CONCEPTOS",
Documento PE10	"PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO" y
Documento PE11	"PROGRAMAS QUINCENAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA, b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS".
Documento PE12	"CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN FIRMADA".

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición

En caso de que EL LICITANTE entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a LA APIMAZATLÁN, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LOS LICITANTES que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público designado por LA APIMAZATLÁN para presidir el acto, rubriquen el CATÁLOGO DE CONCEPTOS [FORMATO PE 09](#), y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contiene su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición [FORMATO A](#).

LOS LICITANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción III de la LEY y 62 del REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada PROPOSICIÓN y se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. El acta se firmará por los LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLÁN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible el día **8 de septiembre al 15 de septiembre de 2015**.

Así mismo LA APIMAZATLÁN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**II).-FALLO**

La comunicación del **fallo** será dado a conocer el **día 14 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLÁN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible el **día 14 de septiembre al 22 de septiembre de 2015.**

Así mismo LA APIMAZATLÁN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA APIMAZATLÁN queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA APIMAZATLÁN las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA APIMAZATLÁN podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA APIMAZATLÁN podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a **firmar el contrato** el **día 17 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, previa entrega de la garantía de **cumplimiento** por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato, así como del **cient por ciento (100%)** del monto otorgado por concepto de **anticipo** en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a **LA SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY, y LA APIMAZATLÁN podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY.

### IDIOMA Y MONEDA

**TERCERA.-** El idioma en que se presentarán las PROPOSICIONES será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63 fracción I del REGLAMENTO, LA APIMAZATLÁN para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA APIMAZATLÁN, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA APIMAZATLÁN pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones pertinentes o que aporte documentación o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, dicha comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA APIMAZATLÁN enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en COMPRANET. En todo caso, la APIMAZATLÁN recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el acta de fallo.
- b).- A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA APIMAZATLÁN y deberá ser entregada, en su caso en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA APIMAZATLÁN realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c).- LA APIMAZATLÁN difundirá en Compranet las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

## I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se aplicará el mecanismo de evaluación **Binario** que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA APIMAZATLÁN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la LEY para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros los siguientes aspectos:

### I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

#### 1. Aspectos generales:

- 1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria (Refiérase a la base quinta numeral 1) para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, **el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.**

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

1.3- Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

1.4.- Que los licitantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

1.5.- Que la planeación integral de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que el procedimiento constructivo descrito por EL LICITANTE demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

## **2. Aspectos financieros:**

2.1 Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 3 de esta convocatoria.

## **3. Aspectos programáticos**

### **3.1.- De los programas:**

3.1.1.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA APIMAZATLÁN, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

3.1.4.- Que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los periodos presentados en los programas.

## **4. Aspectos técnicos:**

### **4.1.- De la maquinaria y equipo:**

4.1.1.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la INVITACIÓN A

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

CUANDO MENOS TRES PERSONAS, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

**4.1.2.-** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando LA APIMAZATLÁN fije un procedimiento.

**4.1.3.-** Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

**4.2.- De los materiales:**

**4.2.1.-** Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

**4.2.2.-** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y especificaciones particulares de construcción establecidas en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**4.3.- De la mano de obra:**

**4.3.1.-** Que el personal técnico, administrativo y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

**4.3.2.-** Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**4.3.3.-** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo más significativos de esta CONVOCATORIA.

**4.3.4.-** Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de LA CONVOCATORIA.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del REGLAMENTO, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:**

**I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**5. Aspectos económicos:**

**5.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**5.2.-** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente LA APIMAZATLÁN como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

**5.3.-** Del presupuesto de obra (**Catálogo de Conceptos FORMATO PE 09**):

**5.3.1.-** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

**5.3.2.-** Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**5.3.3.-** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA APIMAZATLÁN. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**5.4.-** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita la SFP y en esta CONVOCATORIA a la Invitación, debiendo cumplir:

**5.4.1.-** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la presente CONVOCATORIA.

**5.4.2.-** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la realización de los trabajos.

**5.4.3.-** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**5.4.4.-** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente CONVOCATORIA.

**5.4.5.-** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

**5.4.6.-** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**5.5.-** Que los análisis de **costos directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, debiendo además considerar:

**5.5.1.-** Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- 5.5.2.-** Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 5.5.3.-** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 5.6.-** Que los análisis de **costos indirectos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, debiendo además considerar:
- 5.6.1.-** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 5.6.2.-** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los artículos 211 al 213 del REGLAMENTO.
- 5.6.3.-** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- 5.7.-** Que el análisis, cálculo e integración del **costo financiero** se haya determinado considerando lo siguiente:
- 5.7.1.-** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, a EL CONTRATISTA, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- 5.7.2.-** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 5.7.3.-** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- 5.7.4.-** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos conforme al periodo de estimaciones señalado en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 5.7.5.-** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 del REGLAMENTO.
- 5.8.-** Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del REGLAMENTO.
- 5.9.-** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**5.10.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

**Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.**

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

**QUINTA.-** EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

**1.-** Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal, maquinaria y/o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación. Lo anterior debido a que, al materializarse este supuesto se afecta la solvencia técnica de la propuesta presentada por el LICITANTE.

El Superintendente de Construcción propuesto, deberá contar con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)

El Superintendente de Construcción propuesto, no deberá estar registrado en la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en 2 (dos) o más obras cuyo plazo de ejecución se empalme o junte al mismo tiempo con el plazo de ejecución para esta obra, por lo que de ser el caso, no será aceptado por LA APIMAZTLÁN, incurriendo en una causal para iniciar la rescisión del contrato, en caso de que al LICITANTE, ya se le haya adjudicado el contrato.

El Superintendente de Construcción deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se realicen los trabajos y deberá participar en todas las juntas de trabajo que se efectúen, durante todo el periodo de ejecución de la obra.

El Superintendente de Construcción (Técnico Responsable) que sea propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia mínima de **2 años anteriores a partir de la fecha de publicación como superintendente en trabajos de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente Invitación;** deberán anexar además de currículum, copia de su cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente su experiencia (únicamente se tomarán en cuenta actas de entrega recepción física de los trabajos, hojas de bitácora de obra y/o supervisión las cuales deberán estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o que se esté realizando y estimaciones de obra y/o supervisión debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del Superintendente de Construcción propuesto por el licitante).

El Superintendente de Construcción propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de la APIMAZTLÁN o, salvo que la APIMAZTLÁN lo solicite expresamente antes de ese plazo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**2.-** Relación de los contratos de trabajos similares a los de la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, fechas de terminación o fechas previstas para la terminación, según sea el caso, **anexando, copia completa de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por la dependencia o entidad encargada de la contratación. Las empresas deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita.**

**3.-** Declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros **dictaminados o no** de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los estados financieros serán elaborados por contador público independiente conforme a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. y que comprende el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera con el dictamen (opinión) correspondiente.

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos.
- b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.0 unidad** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor **1.0 unidad**.
- c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea **igual o menor a 0.5**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**5.-** Relación de maquinaria y equipo disponible, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; **tratándose de equipo y maquinaria arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.**

#### ANTICIPOS

**SEXTA.-** Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para la compra y la producción de materiales de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de la LEY del **30%** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de la LEY.

LA APIMAZATLÁN podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la LEY, sin que pueda exceder el porcentaje que originalmente fue autorizado en el contrato.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA APIMAZATLÁN un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. LA APIMAZATLÁN requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

#### VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

**SEPTIMA.**-LA APIMAZATLÁN a través del Ing. Arq. Armando Salazar Reynoso, Subgerente de Ingeniería y Ecología mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen, deberán concurrir a la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el día **2 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas**, para partir al lugar donde se ejecutaran los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

#### SUBCONTRATACIÓN

**OCTAVA.**- EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

#### FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

**NOVENA.**- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el **día 18 de septiembre de 2015.**
- b).-Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **89 días naturales.**
- c).- Que para la ejecución de los trabajos objeto de la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública, se cuenta con el oficio de autorización **N° J2T/DG/OLI/004/2015** de fecha **10 de Agosto de 2015** de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

#### MODELO DE CONTRATO

**DÉCIMA.**- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la LEY, se adjunta el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (**FORMATO PT 08**), al que se sujetarán LA APIMAZATLÁN y EL LICITANTE ganador.

#### FORMA DE PAGO

**DÉCIMA PRIMERA.**- Para efectos de pago se formularan estimaciones **quincenales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al RESIDENTE DE OBRA dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, EL RESIDENTE DE OBRA para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación y serán pagadas por LA APIMAZATLÁN por trabajos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

ejecutados dentro de un plazo de **no mayor a 15 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por EL RESIDENTE DE OBRA y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. Dichos pagos se harán por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

EL CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA APIMAZATLÁN, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LEY y de los ajustes de costos.

EL RESIDENTE DE OBRA efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte LA APIMAZATLÁN, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA APIMAZATLÁN diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA APIMAZATLÁN.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**REQUISITOS ADICIONALES**

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

**a).**- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la LEY y el REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las Normas para Construcción e Instalaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**b).**- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos a que se refiere el artículo 56 y 58 de la LEY y 174 del REGLAMENTO, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el artículo 57 fracción I de la LEY y lo aplicable del 179 y 180 del REGLAMENTO.

En caso que el CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA APIMAZATLÁN no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por el CONTRATISTA.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la LEY y conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos cuando ésta sea posterior a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en el contrato correspondiente, considerando que el mes de origen para su cálculo será el correspondiente al del acto de presentación y apertura de proposiciones. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos.

LA APIMAZATLÁN, previa justificación, autorizarán el factor referido en el párrafo anterior, mismo que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA APIMAZATLÁN, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

**c).**-Que deberá tener en la obra permanentemente un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con cedula profesional de **Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, ó Carrera Afín**, quien deberá acreditar contar con una experiencia mínima de **2 años en obras similares**, así como conocer o saber con amplitud el proyecto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, el catálogo de conceptos de los trabajos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, los convenios y demás documentos que se generen con la ejecución de los trabajos así como saber hacer anotaciones en la bitácora electrónica.

Asimismo el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Así mismo deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para el uso de la bitácora electrónica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

LA APIMAZATLÁN en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA APIMAZATLÁN en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

**d).**-Que tomó en consideración las condiciones ambientales, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

**e).**- Que deberá proveer a su personal de campo, con uniformes con el logo de la empresa que los identifique plenamente, chalecos con reflejantes, equipo de trabajo y de seguridad en buenas condiciones (casco, botas antiderrapantes, gafas o lentes, etc.)

**f).**-Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados que incidan en la obra, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

**g).**-Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en LA CONVOCATORIA.

**h).**- Que como cargos adicionales ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP y el impuesto sobre nómina estatal, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

**i).**-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA APIMAZATLÁN en el catálogo de conceptos (**FORMATO PE 09**), justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios propuestos en el catálogo antes citado y los análisis de los mismos.

**j).**-Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos de obra anotados en el **FORMATO PE09** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**k).**-Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos que vende PEMEX, puestos en la obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.

**l).**-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

**m).**- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

n).-Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos relacionados en el Catálogo **FORMATO PE 09**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**Que al determinar sus costos directos** tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

**Los costos indirectos** deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del REGLAMENTO.

**El costo por financiamiento** de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó. Debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

**El cargo por utilidad**, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

ñ).-Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **FORMATO PE 09**.

o).- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la PROPOSICIÓN **FORMATO PE 09** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el **FORMATO PE 09** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
- 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- 3.- Cuando el **FORMATO PE 09** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la PROPOSICIÓN.
- 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA APIMAZTLÁN y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
- 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la PROPOSICIÓN. El monto corregido será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- p).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del **artículo 32-D**, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, previo a su firma, deberá presentar documento vigente del **“acuse de respuesta”** expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la **“solicitud de opinión”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Quando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el **“acuse de respuesta”** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.
- Para efectos de lo anterior, al contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico [sgingenieria@puertomazatlan.com.mx](mailto:sgingenieria@puertomazatlan.com.mx), de LA APIMAZTLÁN a fin de que el SAT envíe también a LA APIMAZTLÁN el **“acuse de respuesta y el informe de opinión”** en atención a la solicitud de opinión; en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal anteriormente citada.
- En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (**ALSC**) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.
- Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.
- Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad APIMAZTLÁN, la que gestionará la emisión de la opinión ante (**ALSC**) más cercana a su domicilio.
- q).- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r).- Se considera de carácter obligatorio el uso de la BITÁCORA ELECTRÓNICA, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM), Artículo 122 del Reglamento de la misma Ley (RLOPSRM), así mismo como el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 09 de Septiembre de 2009, por el que se establece los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obras públicas por medios remotos de comunicación electrónica. Derivado de lo anterior el licitante ganador deberá presentar al Administrador local de esta dependencia, antes de la firma del contrato adjudicado, el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada emitido por el SAT, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se acredita, que dicha persona cuenta con el certificado digital y la firma electrónica avanzada (FIEL) y será la autorizada para crear, firmar, abrir, cerrar y dar seguimiento a notas de la Bitácora Electrónica.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

## **PROPOSICION TÉCNICA**

### **DOCUMENTO PT 01**

**Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLÁN les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria.**

Deberá presentar **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA APIMAZATLÁN** les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA**. **(Se deberá regresar las especificaciones generales y particulares de los trabajos a realizar, no es necesario anexar toda la convocatoria, en la proposición).** (FORMATO PT 01).

### **DOCUMENTO PT 02**

**Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA APIMAZATLÁN.**

**Se deberá entender como planeación integral el “QUÉ” se va hacer para la realización de los trabajos (trazar el plan de los trabajos).** Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de los trabajos, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de los trabajos, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo**
2. **Frentes de trabajo que utilizará**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos,** la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para los trabajos, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo).** Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA APIMAZATLÁN**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de Los trabajos, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará.**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.**

El **LICITANTE** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, **e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo “Catálogo de conceptos de trabajo” (Documento PE 09) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: “Programa quincenal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado” (Documento PE 10); “Programas quincenal de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 11 a) mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 11 c) materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 11 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diesel, aceite).

*De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la “INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO”, se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA DE LA OBRA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.*

*Los licitantes deberán considerar en su proposición el seguimiento a las medidas preventivas y de mitigación así como a las condicionantes ambientales que se llegasen a establecer para la ejecución de la obra.*

### DOCUMENTO PT 03

#### Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Deberá presentarse un listado en papel membretado de la empresa, de preferencia, totalmente elaborado por el LICITANTE.

Se presentará currículo de cada uno de los profesionales técnicos a su servicio que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben **tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares**, anexando copias de su cédula profesional y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del técnico responsable que sea propuesto por el LICITANTE (actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora o cualquier otro documento oficial), así como la documentación que demuestre la relación laboral del LICITANTE con el técnico responsable propuesto.

Refiérase a la **Base Quinta inciso 1**.

### DOCUMENTO PT 04

#### Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por EL LICITANTE y su personal en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el postor en hojas membretadas de la empresa, de preferencia, debidamente firmado y requisitado en el formato anexo (**FORMATO PT 04**) a la presente convocatoria o presentada en computadora apegándose al formato antes señalado.

Relación de los contratos de obra pública que tenga celebrados o que se haya realizado el licitante y su personal con la Administración Pública Federal, la Estatal o Municipal y con particulares y/o currículum del personal técnico que compruebe la experiencia y capacidad técnica de cuando menos en **dos obras, de características técnicas y magnitud similares**, en los últimos **5 años previos** a la publicación convocatoria en el sistema CompraNet, anotando **obligatoriamente** en forma tabular:

- Nombre o denominación de la contratante
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos
- Descripción de las obras
- Importe total ejercido de los contratos
- Fechas de contrato, inicio y terminación de los trabajos.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de la empresa en trabajos similares y magnitud a la que se licita, así como su grado de **cumplimiento**, se deberá anexar copia de:

Los contratos que tenga celebrados o que haya realizado el licitante y su personal en trabajos similares al de la presente Licitación y de la magnitud, debidamente avalados por la dependencia o entidad encargada de la contratación y por el licitante.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Actas de entrega recepción o finiquitos de los trabajos similares al de la presente Licitación y de la **magnitud**, que haya realizado, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne firma y nombre del representante legal de la empresa o de la Persona física.

Refiérase a la **Base Quinta inciso 2.**

**DOCUMENTO PT 05**

**Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, pagos provisionales de impuestos obligados del presente año, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.**

La capacidad financiera del **LICITANTE** deberá ser acreditada mediante la presentación de **declaraciones** fiscales, estados financieros **dictaminados o no** de los últimos dos ejercicios fiscales, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Refiérase a la **Base Quinta inciso 3.**

**DOCUMENTO PT 06**

**Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.**

Deberá presentarse totalmente elaborado por el postor en hojas membretadas de la empresa, de preferencia, debidamente firmado y requisitado en el formato anexo (**FORMATO PT 06**) al presente convocatoria o presentado en computadora apegándose al formato antes señalado.

En el documento deberá indicar si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Se describirán con todo detalle las características de toda la maquinaria y equipo a utilizar en la ejecución de los trabajos, indicando claramente, por sus generales al propietario.

Queda entendido de que si durante la ejecución de la obra el equipo o maquinaria propuestos, no son los adecuados en tipo o rendimientos, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos para que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrán derecho a precios extraordinarios; modificación a los originalmente propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el periodo de ejecución de los trabajos.

Refiérase a la **Base Quinta, inciso 5.**

### **DOCUMENTO PT 07**

#### **Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado.**

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA APIMAZATLÁN, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la ley, en caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del REGLAMENTO.

EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral.

En este documento, EL LICITANTE deberá anexar, de cada uno de los contratos solicitados en el Documento PT 04, cualquiera de los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia de la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o
- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de entrega recepción o finiquito), o cualquier otro documento donde se corrobore dicho cumplimiento.

### **DOCUMENTO PT 08**

#### **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y sus anexos.**

Deberá presentar escrito firmado.

### **DOCUMENTO PT 09**

#### **Manifestación de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.**

Estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores.



## **PROPUESTA ECONÓMICA**

### **DOCUMENTO PE 01**

**Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en la CONVOCATORIA.**

**En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos, dentro de este documento.**

Este documento deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa pudiendo ser estos reportes de computadora.

Se deberán presentar los análisis de precios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en el Documento N° **PE 09 Catálogo de Conceptos**, considerando que:

El análisis de los precios de los conceptos de trabajo deberán ser determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al Documento N° PE 09 Catálogo de Conceptos.

Para los efectos de la LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su REGLAMENTO, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al CONTRATISTA por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su REGLAMENTO, así como en las especificaciones establecidas por la APIMAZATLÁN en la presente convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La enumeración de los costos y cargos mencionados en este capítulo para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la APIMAZATLÁN.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional.

**Los costos directos** incluirán los cargos por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria ó equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**El costo directo** incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal, materiales y equipo de construcción, consignados en los Documentos correspondientes **PE 02** "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición", **PE 03** "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO" y Tabulador de salarios base de personal por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", y **PE 04** "Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo de construcción", que se emplearán en los trabajos" y que utilizará el personal respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

**El costo indirecto** estará representado como un porcentaje del costo directo. Este porcentaje será el consignado en el Documento **PE 05** "Análisis, Cálculo e Integración de Costos Indirectos".

**El costo de financiamiento** de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 06** "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento".

**El cargo por utilidad** será fijado por el **LICITANTE** mediante un porcentaje de la suma de los costos directo, indirecto y de financiamiento. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al **PE 07** "Utilidad propuesta por el licitante".

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después del utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

**Los cargos que se deben de incluir son los siguientes:**

- a) De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA se le descontarán los derechos que estipula el artículo 191 primer párrafo de la LEY Federal de Derechos por la prestación el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaria de la Función Pública, el cual es del 5 al millar (0.5 %).
- b) El impuesto sobre Nómina que recauda el Estado de Sinaloa.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios unitarios deberán ser congruentes con el documento **PE 10** "Programa de ejecución general de los trabajos" y en general con toda la PROPOSICIÓN.

Los análisis no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

Por ningún motivo se aceptarán alteraciones posteriores a los precios unitarios propuestos, excepto en los supuestos previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Tomando en cuenta que el CONTRATISTA queda estrictamente obligado a concluir y a entregar oficialmente la obra a más tardar en la fecha que, para el término de los trabajos se indica en el **"Periodo de ejecución"** de la Información General de este documento, el postor, deberá considerar, de ser necesario, la ejecución de los trabajos en turnos matutino, vespertino y nocturno para lo cual incluirá en sus costos directos o indirectos según corresponda, los gastos que por concepto de iluminación eventual se quiera instalar, entre otras obras auxiliares que se requieran.

**Para mayor detalle de los costos que componen el precio unitario refiérase a los artículos 185 al 220 del REGLAMENTO.**

**DOCUMENTO PE 02**

**Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.**

Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

Se relacionarán todos los materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que se requieran para la ejecución de la obra con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, incluyendo los que se utilicen en la construcción de obras auxiliares de instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas; unidades de edición, costos reales en el mercado y sus costos puestos en el sitio preciso de su utilización, siendo este último el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de precios unitarios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizando su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales y/o equipos se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la APIMAZATLÁN no reconocerá ningún sobre costo por la inobservancia de este precepto.

Cuando en el concepto se indique un material y/o equipo específico el postor deberá presupuestar el indicado y no otro.

Cuando en el concepto se indiquen uno o más materiales y/o equipos de marca determinada y además manifieste la opción de elegir otro como similar, **el postor podrá proponer algunos similares a los indicados anexando al presente documento una tabla técnica comparativa tomando uno de los insumos de marca y el que se propone como similar**; indicando para estos últimos; su descripción totalmente detallada, su marca, modelo, tipo, diseño, de fabricación, fabricante, proveedor directo o indirecto; adjuntando original o copias fotostáticas de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y/o instructivos de operación y en general toda la información necesaria que permita a la APIMAZATLÁN estar en posibilidades de definir si el producto propuesto es realmente similar en calidad, aceptar o rechazar la PROPOSICIÓN.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Queda en entendido de que con la finalidad de garantizar a la APIMAZATLÁN las mejores condiciones de calidad en los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de las obras, la APIMAZATLÁN se reserva el derecho de aceptar la PROPOSICIONES similares a las indicadas en la convocatoria.

En general y en cualquier caso en la relación de materiales se indicará la descripción completa del insumo y su costo puesto en el sitio preciso de su utilización en el entendido de que la facultad de opción, que en su caso otorgue, respecto de proponer materiales y/o equipos como similares a los indicados en el catálogo en los términos antes referidos se pierde en el momento de que el postor haga entrega formal de su PROPOSICIÓN en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, por lo que el CONTRATISTA se obliga para la ejecución de la obra, a suministrar precisamente los insumos propuestos y a los costos presupuestados perdiendo todo derecho de modificación y reclamación posterior, técnica, jurídica y económica.

### DOCUMENTO PE 03

#### Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- A. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el REGLAMENTO.

se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left( \frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI}$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la LEY del Seguro Social y de la LEY del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Cuando se requiera de la realización de trabajos de emergencia originados por eventos que pongan en peligro o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, La APIMAZTLÁN podrán requerir la integración de horas por tiempo extraordinario, dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo, debiendo ajustar el factor de salario real utilizado en la integración de los precios unitarios.

En la determinación del Salario Real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

- I. Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical;
- II. Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares;
- III. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores;
- IV. Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros;
- V. Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo, y
- VI. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

Deberá considerar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Relación de salarios base del personal:

Para la obtención del factor de incremento al salario base deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo y el desglose de prestaciones conforme lo establece la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 1o. de julio de 1997; donde se señale la **cuota obrero patronal** correspondiente a cubrir, indicando claramente en las tarjetas de análisis de los factores obtenidos, mismas que deberá anexar, para cada una de la categorías incluidas en la PROPOSICIÓN del LICITANTE, de acuerdo a la relación de salarios base del personal.

**En caso de contar con la retabulación del factor de riesgo de trabajo por parte del IMSS, deberá anexar copia del último factor determinado.**

Deberá contener la relación de salarios base, realmente vigentes de acuerdo con la zona en donde se ejecutaran los trabajos, de todo el personal que interviene en la obra.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real por jornada diurna de ocho horas del personal necesario y suficiente que intervenga en los trabajos, del personal que intervenga en la obra, con el factor de incremento para obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por obras en turnos especiales.

Se anexa en la carátula PE 03 una guía indicativa del análisis del factor del salario real, en la cual deberá llenar con los datos actualizados.

#### DOCUMENTO PE 04

#### Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el postor en hojas membretadas de la empresa, debidamente firmado.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos:

- A) Relación de la maquinaria y equipo de construcción en el que se describirán los mismos y sus costos horarios considerando el valor de adquisición de la maquinaria o equipo como nuevo. Esta relación deberá ser totalmente congruente con lo consignado en el documento **PT-07** "Relación de maquinaria y equipo de construcción...", y **PE 11 b** "Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización... de la maquinaria y equipo de construcción ... "

Se presentarán los costos horarios de todas y cada una de las maquinarias y equipos que se utilicen en la obra, considerando el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, **para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos**. Deberá aplicar para el análisis de los costos horarios de maquinaria y/o equipo lo que estipulan los **artículos 194 al 210** del REGLAMENTO. Estos costos horarios deberán ser analizados como maquinaria y/o equipo activo y en espera.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el "EL CONTRATISTA" requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que "LA APIMAZTLÁN" no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

**Para comprobar el valor de los equipos considerados como nuevos, el licitante deberá anexar cotizaciones de cuando menos tres meses anteriores a la fecha de presentación de la proposición.**

#### DOCUMENTO PE 05

#### Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa.

**El costo indirecto** corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el CONTRATISTA, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del CONTRATISTA, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Para la determinación del Costo Indirecto se deberá de considerar que el costo correspondiente a las Oficinas Centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la Superintendencia encargada directamente de los trabajos; así mismo para los costos indirectos de Oficinas de Campo se deberán considerar todos los conceptos que de ellos de deriven y en caso de requerir incluir cargos significativos en su integración, en los rubros de servicios, como Consultorías, Asesorías, Servicios, Laboratorios, Estudios e Investigaciones ó bien Capacitación ó Seguridad e Higiene, que se requieran para la debida ejecución de los trabajos, se deberá detallar tanto los alcances de los mismos como su descripción en su Planeación Integral PT 02 y en su caso mencionarlos en su Procedimiento Constructivo, especificando que el costo de los mismos será con cargo a los indirectos, **debiendo durante la ejecución de los trabajos comprobar documentalmente su ejecución en cualquier momento durante la vigencia del contrato.**

### DOCUMENTO PE 06

**Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de quince (15) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará.**

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa del LICITANTE.

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el CONTRATISTA para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en realización de los trabajos, los pagos que recibirán por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; CETES, C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., si el LICITANTE juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos, y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- I. Cuando varíe la tasa de interés, y
- II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la PROPOSICIÓN del CONTRATISTA;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el CONTRATISTA, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:
  - a. Los anticipos que se otorgarán al CONTRATISTA durante el ejercicio del contrato, y
  - b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
  - a. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
  - b. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
  - c. En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

La APIMAZATLÁN para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que el CONTRATISTA haya considerado en su PROPOSICIÓN, deberán considerar lo siguiente:

- I. El CONTRATISTA deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia (anexar tasas de variación de crédito emitido por institución financiera), la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la PROPOSICIÓN del CONTRATISTA, con respecto al mes que se efectúe su revisión;
- II. La APIMAZATLÁN reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por el CONTRATISTA, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. El CONTRATISTA presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en el caso que la variación resulte a la baja, La APIMAZATLÁN deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento, se realizará conforme al análisis original presentado por el CONTRATISTA, actualizando la tasa de interés; la diferencia en porcentaje que resulte, dará el nuevo costo por financiamiento.

La APIMAZATLÁN para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, cuando exista un retraso en la entrega del anticipo en contratos que comprendan dos o más ejercicios, en los términos del segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la LEY, deberán considerar lo siguiente:

- I. Únicamente procederá el ajuste de costos en aquellos contratos que abarquen dos o más ejercicios;
- II. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por el CONTRATISTA, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste, y
- III. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

En caso de que el LICITANTE considere no aplicar este cargo por financiamiento, deberá manifestarlo por escrito en este documento.

## DOCUMENTO PE 07

### Utilidad propuesta por el licitante.

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa.

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio CONTRATISTA y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las **deducciones** correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Dichos **cargos adicionales deberán ser presentados en este documento.**

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el Documento PE 01 "Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"

## DOCUMENTO PE 08

### Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Este documento deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa.

Si el postor elige la **estructuración de costos básicos** éstos deberán presentarse totalmente desglosados, **además de incluir una relación de los mismos.**

Los análisis no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

De los materiales más significativos, tales como; **Concreto, Mezcla Asfáltica, Acero de Refuerzo, Material de Base,** deberán presentar cotización por escrito del proveedor, con todos los datos necesarios para que la APIMAZATLÁN este en posibilidades de verificar dicha información, así mismo deberán incluir las fichas técnicas del fabricante por medio de las cuales demuestren el cumplimiento de las características solicitadas.



### DOCUMENTO PE 09

Catálogo de conceptos de obra, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar contrato correspondiente.

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar contrato correspondiente.

Debidamente requisitado y firmado, precisamente en el formato anexo o presentado en computadora, apegándose totalmente al mismo formato contenido en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Se anotarán los precios unitarios de todos los conceptos con número y con letra, expresándolos en pesos mexicanos, aproximados a un centésimo según la LEY de la materia.

Que todos y cada uno de los conceptos que lo integran la PROPOSICIÓN se establezca el importe del precio unitario.

Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las PROPOSICIONES;

La suma del importe total de cada uno de los conceptos de trabajos más el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la LEY en la materia representará el monto total de la PROPOSICIÓN, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

El LICITANTE deberá considerar que las cantidades de obra anotadas en el "Catalogo de conceptos..." son aproximadas. **Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuere preciso efectuar un menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes a los precios unitarios originalmente pactados.**

Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados a los precios originalmente propuestos.

### DOCUMENTO PE 10

Programa quincenal de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras o redes de actividades con ruta crítica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para su elaboración y presentación se empleará el **sistema de barras indicando las erogaciones o bien redes de actividades con ruta crítica.**

En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución de los trabajos, formulados por el postor motivadas por causas ajenas a la APIMAZATLÁN o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos, personal e instalaciones, implicará cambio alguno a los precios unitarios propuestos originalmente.

La fecha de terminación de la obra no podrá ser mayor a la estipulada en el inciso **6** de la Información General, por lo que el postor deberá considerar todo lo necesario, tanto lo técnico, como lo financiero a fin de dar cumplimiento en la entrega formal de la obra completa en el período establecido o propuesto. La APIMAZATLÁN no reconocerá ningún argumento del CONTRATISTA que tenga como finalidad la ampliación del período para la terminación de la obra ni modificaciones en el importe parcial o total con el mismo fin.

En el supuesto de que el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la entrega de la obra, requiriese de ejecutarla en turnos matutinos, vespertinos o nocturnos deberá expresar en su programa de trabajos los turnos y rendimientos correspondientes ya que la APIMAZATLÁN no reconocerá ninguna reprogramación por inobservancia de este precepto.

Conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la APIMAZATLÁN, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, con montos **quincenales**, que se erogarán por estos conceptos.

### DOCUMENTO PE 11

**Programas quincenales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al período indicado, para los siguientes rubros:**

- a) **De la mano de obra.**
- b) **De la maquinaria y equipo para construcción identificando su tipo y características.**
- c) **De los materiales expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.**
- d) **De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

- a) **De la mano de obra.**

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente convocatoria de licitación; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos quincenales, que se erogarán por estos conceptos.

- b) **De la maquinaria y equipo para construcción identificando su tipo y características.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente convocatoria de licitación; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos quincenales, que se erogarán por estos conceptos.

Para su elaboración y presentación se empleará exclusivamente el sistema de barras, indicando las horas de utilización por columna, las horas totales en el período y su rendimiento por hora considerado en cada actividad a ejecutar según el Catálogo de Conceptos. (Documento **PE-09**).

Los equipos a utilizar deberán ser acordes con los conceptos de obra a ejecutar y en que éstos intervengan. Este documento deberá ser congruente con los documentos **PT-07, PE-04 y PE-10**.

**c) De los materiales expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.**

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente convocatoria de licitación; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos quincenales, que se erogarán por estos conceptos.

Para su elaboración y presentación se indicará las unidades convencionales y volúmenes requeridos de material y/o equipo de instalación permanente por adquirir por columna, consistentemente con la obra por ejecutar.

Los materiales a utilizar deberán ser acordes con los conceptos de obra a ejecutar y en que éstos intervengan.

**d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

Debidamente requisitado en el formato anexo o presentado en computadora apegándose al formato anexo a la presente convocatoria a la licitación; complementando el diagrama de barras del documento **PE-10**, con montos quincenales, que se erogarán por estos conceptos debiendo el LICITANTE desarrollar los siguientes incisos:

- a) Programa del personal directivo y de administración central.
- b) Programa del personal de campo, técnico y administrativo encargado de la ejecución de los trabajos.

Deberá ser presentado en dos partes, en la primera deberá considerar al personal directivo, administrativo y técnico, separando al de administración central y al de administración de campo, apegándose totalmente al formato anexo.

En la segunda parte deberá considerar al personal técnico y obrero que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos siguiendo el mismo formato señalado en el párrafo anterior.

El programa se estructurara quincenalmente cada monto asentado en las columnas correspondientes a las quincenas comprendidas en el periodo de utilización del personal, deberá corresponder a la cantidad quincenal de jornales de utilización por categoría, indicada por el LICITANTE en el documento **PE-11.A**, multiplicada por el salario real consignado en el documento **PE-03**, para todas y cada una de las categorías que el LICITANTE proponga utilizar.

Deberá trasladar en la columna "Total de jornales", el número de jornales totales por categoría, que el LICITANTE haya consignado en el documento **PE-03**, para todas y cada una de las categorías que el LICITANTE proponga utilizar.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

En la columna correspondiente al salario real, el LICITANTE deberá trasladar los salarios reales correspondientes a todas y cada una de las categorías que el LICITANTE pretenda utilizar.

El monto a consignar en la columna subtotal por categoría será igual la suma de los montos parciales quincenales por renglón, a su vez, este deberá ser congruente con el monto que resulte de multiplicar el número de jornales totales de utilización por categoría, por su correspondiente salario real; en la parte inferior se deberán señalar los montos parcial y acumulado quincenal hasta el monto total. Este documento deberá ser congruente con los documentos PE-03 y PE-05.

### DOCUMENTO PE 12

#### Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa.

Deberá estar formulada en papel membretado del LICITANTE, de preferencia, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente documentación, debiendo ser devuelto y debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal. El importe de la carta compromiso de la proposición deberá incluir el IVA.

### DOCUMENTO PE-13

#### Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial.

Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS**

Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación **prevista en la Base primera.**

**Se requiere que EL LICITANTE presencial entregue la información de la Documentación distinta, su Propuesta Técnica y Económica en un CD en Word o PDF en el orden en que se anota en los cuadros de documentos que se solicitan con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.**

**DÉCIMA CUARTA.** - De acuerdo a la documentación solicitada en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LA APIMAZATLÁN hará constar, en el formato que señala el artículo 34 fracción IX del REGLAMENTO, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones la documentación entregada por los licitantes.

“LA APIMAZATLÁN”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

**SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:**

**A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO**

- 1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición.
- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectarían la solvencia de la proposición.
- 3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- 4.- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;
- 5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la LEY, el REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
- 7.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 8.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO y son los siguientes:
  - a).- Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.
  - b).- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY.
  - c).- Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY.
  - d).- Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA APIMAZATLÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
  - e).- Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- f).- Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZTLÁN les hubiere proporcionado, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el de haber asistido o no a la junta de aclaraciones celebrada, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.
- 9.- Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran los siguientes documentos de la Proposición, a) **Catálogo de Conceptos FORMATO PE 09** y b) los **Programas solicitados en la Base Décima Tercera de LA CONVOCATORIA FORMATO PE 10, FORMATO PE-11A, FORMATO PE-11B, FORMATO PE-11C, FORMATO PE-11D** conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO.

**B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

- 1.- Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Quinta inciso 1** de presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 2.- Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la **Base quinta inciso 2** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 3.- Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipos de construcción adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el **inciso b) de la Base Novena** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 4.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.
- 5.- Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA APIMAZTLÁN en la **Base quinta inciso 3**.
- 6.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.
- 7.- Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 8.- Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- 9.- Que en el **costo directo** los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 10.- Que los análisis de **costos indirectos** no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 11.- Que el análisis y cálculo del **costo financiero** no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 12.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 13.- Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por LA APIMAZATLÁN y con la metodología a realizar, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 14.- Que en el costo directo de la maquinaria y/o equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 15.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 16.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**
- 17.- Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA APIMAZATLÁN y no sea factible pagarlos.
- 18.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 19.- Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 20.- Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 21.- Cuando en la integración de los precios unitarios, básicos y costos horarios, considere insumos de materiales, maquinaria o equipo con precios que incluyan el impuesto al valor agregado (IVA).

**DÉCIMA QUINTA.-** LA APIMAZATLÁN, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO, **procederá a declarar desierta** la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA APIMAZATLÁN, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA APIMAZATLÁN y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA APIMAZATLÁN, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LEY.

LA APIMAZATLÁN, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del REGLAMENTO de la LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA APIMAZATLÁN se abstendrá de realizar pago alguno.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES serán conservadas por LA APIMAZATLÁN conforme al artículo 74 de la LEY y último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

**DECIMA SEPTIMA.-** Si el LICITANTE seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en defecto de tales previsiones dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo, la APIMAZATLÁN podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Por otro lado si LA APIMAZATLÁN no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo o en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA APIMAZATLÁN, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 del REGLAMENTO.

**DECIMA OCTAVA.-** Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**DÉCIMA NOVENA.-** Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y en la normatividad aplicable.**

**VIGÉSIMA.-** EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA APIMAZATLÁN la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA APIMAZATLÁN en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO B**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con base en los artículos 8 y 31 de la LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y en el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **ANEXO D.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

**VIGESIMA TERCERA.-** EL CONTRATISTA deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante LA APIMAZATLÁN, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES** Las personas que participen en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS podrán inconformarse por escrito, contra actos de los procedimientos de la misma, ante la Dirección General de Inconformidades de la **LA SFP**, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de COMPRANET, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la LEY.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** En términos del artículo 75 de la LEY, **LA SPF** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

**POR LA APIMAZTLÁN**

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

## **DOCUMENTACIÓN DISTINTA**

INVITACIÓN N° IO-009J2T002-N12-2015

RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL  
RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **DOCUMENTACIÓN DISTINTA**

**DOCUMENTO No.**

**DD 01**

"ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE  
NACIONALIDAD MEXICANA."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO DD 01**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015 para la contratación de "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO" Mazatlán, Sinaloa.

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que EL LICITANTE es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **DOCUMENTACIÓN DISTINTA**

**DOCUMENTO No.**

**DD 02**

"ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE  
ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE  
ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO DD 02**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015, para la contratación de: "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO" Mazatlán, Sinaloa.

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## DOCUMENTACIÓN DISTINTA

**DOCUMENTO No.**

**DD 03**

"ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE, EN SU CASO, PREVIAMENTE HAYA REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XV Y 51, FRACCIÓN VII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY."



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO DD 03**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**

**Director General**

**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015, para la contratación de “**INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO**” Mazatlán, Sinaloa.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## DOCUMENTACIÓN DISTINTA

DOCUMENTO No.

**DD 04**

"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA APIMAZATLÁN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES."

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015 relativa a los trabajos de "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO" Mazatlán, Sinaloa.

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, no adoptaremos conductas, para que los servidores públicos de LA APIMAZATLÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **DOCUMENTACIÓN DISTINTA**

**DOCUMENTO No.**

**DD 05**

"ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO, DONDE ÉSTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN, EN SU CASO, DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO, MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA APIMAZATLÁN, EL ASÍ MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO DD 05**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015 relativa a los trabajos de "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO" Mazatlán, Sinaloa.

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **DOCUMENTACIÓN DISTINTA**

**DOCUMENTO No.**

**DD 06**

"ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE,  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA  
CON FACULTADES SUFICIENTES PARA  
COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU  
REPRESENTADA."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO DD 06**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015 relativa a los trabajos de "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO" Mazatlán, Sinaloa.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que yo           (nombre del representante legal)          , cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de la empresa           (Razón Social de la empresa)          , de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público No. \_\_\_\_\_,           (Nombre del Notario Público)           de           (Ciudad)          .

Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Relación de accionistas: \_\_\_\_\_  
Número y fecha del Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_  
Notario Público ante quien se otorgó: \_\_\_\_\_  
Reformas y modificaciones: \_\_\_\_\_  
Notario Público ante quien se otorgó: \_\_\_\_\_

**Anexo copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente.**

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

## **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

INVITACIÓN N° IO-009J2T002-N12-2015

RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO  
DEL RECINTO FISCALIZADO. MAZATLÁN, SIN



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 01**

" MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES, DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA APIMAZTLÁN LES HUBIERE PROPORCIONADO, LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO; ASÍ COMO EL DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA, Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA CONVOCATORIA."

**FORMATO PT 01**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE  
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE  
ACLARACIONES**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

Me refiero a LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **IO-009J2T002-N12-2015** relativa al proceso de adjudicación del contrato de obra pública para la ejecución de los trabajos relativos a la “**INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO**”, en Mazatlán, Sinaloa; Manifestamos a usted, bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA APIMAZATLÁN nos proporcionó; las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como el de haber asistido o no haber a la(s) junta(s) de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se haya efectuado a LA CONVOCATORIA.

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO JA**

**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES \_\_\_\_\_** (señalar si es la primera, segunda o ....)

**Nombre de EL LICITANTE.- \_\_\_\_\_**

**Datos generales:**

- 1.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los del apoderado o representante.
- 2.- Además tratándose de personas morales:
  - a).- Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- 3.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.

Escrito mediante el cual expreso a LA APIMAZATLÁN mi interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2T002-N12-2015 relativa a "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO", en Mazatlán, Sin.

Así mismo, presenté en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS  
CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la ley y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la APIMAZATLÁN podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente).

**Pregunta 2.-**

**Pregunta n.-**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA 1.-** Para agilizar el acto de la junta, **EL LICITANTE** que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

**NOTA 2.-** Las solicitudes de aclaración que, en su caso, **EL LICITANTE** desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en **LA CONVOCATORIA.**

**NOTA 3.-** Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**INVITACIÓN No. IO-009J2T002-N12-2015**

**Obra: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO,  
MAZATLÁN, SIN.**

**ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.  
(ANEXO "A")**

**ESPECIFICACIONES GENERALES.**

- I. INFORMACIÓN GENERAL**
  - I.1 LICITACIÓN Y RUBRO
  - I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
  - I.3 ACLARACIONES
  - I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA
  
- II. GENERALIDADES**
  - II.1 SERVICIOS
  - II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
  - II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES
  - II.4 SINIESTROS
  - II.5 CANTIDADES DE OBRA
  - II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA
  - II.7 PRECIOS UNITARIOS
  - II.8 TRAZOS Y NIVELES
  - II.9 MATERIALES
  - II.10 CONTROL DE CALIDAD
  - II.11 LIMPIEZA GENERAL
  - II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES  
DETRABAJO
  
- III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO**
- IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**
- V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**
- VI. RELACIÓN DE PLANOS.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

#### **IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso,

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02** "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental 14001:2004 y 9001:2008, Procedimiento para Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición API-SM-SGCA-P-07 (ANEXO 2), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGCA-G-01 (ANEXO 3) y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT, SEMAR y el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental 14001:2004 y 9001:2008 durante el proceso de los Trabajos "INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO", y se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN.**

Los registros generados por este documento se llevaran a cabo y **dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte quincenal.**

Para el cumplimiento del CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN, en la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se sujetará a los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API MAZATLAN, los cuales se describen en el anexo 2 de esta CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA.

Al término de los trabajos el área de la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

## V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la APIMAZATLÁN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al CONTRATISTA.

2. El CONTRATISTA que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.

- A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
- B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
- C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
- D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
- E) cinturón de bandola (para electricistas).
- F) guantes dieléctricos (para electricistas).
- G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
- H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
- I) andamios y escaleras en condiciones seguras.

3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la APIMAZATLÁN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.

4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.

5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.

6.- No está permitido correr al desarrollar sus actividades.

7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada **por cada 30 trabajadores**, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de APIMAZATLÁN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.

8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.

9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.

10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.

11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar goggles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sea en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
  - A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
  - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
  - C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
  - D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
  - E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
  - F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas o añadidas y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
  - G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.
- 23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:
  - A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al APIMAZATLÁN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
  - B) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
  - C) Cierre las válvulas de sus botellas.
  - D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
  - E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.
- 24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.
- A) Nunca permanezca bajo la carga.
  - B) Acordone y limite el área de maniobras.
  - C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
  - D) El uso de estrobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruados, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.
- 25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:
- A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
  - B) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
  - C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.
  - D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
  - E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
  - F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
  - G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".
- 26.- Al utilizar los baños de APIMAZTLÁN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.
- 27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.
- 28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.
- 29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
- 30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
- 31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del APIMAZTLÁN.
- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.

## **VI. RELACIÓN DE PLANOS**

### **(ANEXO “B”)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 02**

" Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA APIMAZATLÁN."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

DOCUMENTO PT 02

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**

**Director General**

**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.**

En atención al oficio de fecha \_\_\_\_\_ del año en curso por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., invitó a participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015** relativa a:

**INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.**

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO  
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Se deberá entender como planeación el “QUÉ” se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra).** Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de los trabajos, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo).** Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA APIMAZATLÁN**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. El **LICITANTE** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, **e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo “Catálogo de conceptos” (Documento PE 09) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: “Programa quincenal de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado” (Documento PE 10); “Programas quincenales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 11 a), mano de obra (Documento PE 11 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 11 c), materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 11 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diesel, aceite).

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 03**

" CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**DOCUMENTO PT 03**

Mazatlán, Sin. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_,  
relativa a la: \_\_\_\_\_.

**CURRICULUM VITAE RESUMIDO**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN**

Cargo: \_\_\_\_\_

Actividades: \_\_\_\_\_

**2. Escolaridad.**

\_\_\_\_\_

**3. Cedula profesional (deberá anexar copia de cedula o título del grado académico indicado)**

\_\_\_\_\_

**4. Domicilio actual.**

\_\_\_\_\_

**5. Teléfono actual**

\_\_\_\_\_

**6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES AL LICITADO.**

NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo la APIMAZTLÁN sea verificada.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 04**

" DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA N° IO-009J2T002-N12-2015  
 INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO PT 04**

De conformidad con lo dispuesto en LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_, relativa a: \_\_\_\_\_,

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE TERMINACIÓN	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO

**NOTA:** DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS) QUE RELACIONE.  
 Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo la APIMAZTLÁN sea verificada:

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del LICITANTE o de su REPRESENTANTE LEGAL



## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 05**

" DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS OBLIGADOS DEL PRESENTE AÑO, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 06**

"RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**DOCUMENTO No.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN N° IO-009J2T002-N12-2015

**"RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".**

**PT-06**

HOJA DE

**RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.**

No. DE UNIDADES	NOMBRE DE LA MAQUINA O EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD NOMINAL			EDAD AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (Nuevo)	PROPIETARIO ACTUAL (TELEFONO)	LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	OCUPACIÓN ACTUAL INDICANDO LA OBRA Y EL CLIENTE	FECHA DE DISPONIBILIDAD
					N° DE SERIE	POTENCIA EFECTIVA EN H.P.							

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 07**

"LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 08**

**"MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO DEL  
MODELO DE CONTRATO Y SU ANEXO"**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. LIC. ALFONSO GIL DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR **C. \_\_\_\_\_** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA LA **"APIMAZATLÁN"**; Y **"EL CONTRATISTA"**, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

#### **I.- "EL REPRESENTANTE DE LA APIMAZATLÁN" DECLARA QUE:**

**I.1.-** Es una sociedad anónima de capital variable que se constituyó mediante la escritura pública N° 31158, Libro N° 1335, Fojas N° 4643 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario N° 153 de México, D.F., Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el N° 177, Volúmen N° CXIII, Libro N° 3, de fecha 26 de Agosto de 1994.

**I.2.-** Su representante, el C. Lic. Alfonso Gil Díaz con el carácter ya indicado, según acuerdo del Consejo de Administración tomado en la sesión celebrada el 20 de Agosto de 1994, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° 6,577, Volumen XXV de fecha 28 de Diciembre de 1994, pasada ante la fé del Lic. Raúl Ignacio Carreón Cornejo Notario Público N° 102 del Estado de Sinaloa con ejercicio y residencia en Mazatlán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán bajo el N° 199 Volumen CXV, Libro 3 de fecha 26 de Enero de 1995, por lo cual, cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 35 del estatuto social de la empresa.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica como resultado de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° \_\_\_\_\_ instaurada por la "APIMAZATLÁN" en cumplimiento al artículo 27 fracción II, y artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, La Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante oficio **N° J2T/DG/OLI/004/2015 de fecha 10 de Agosto de 2015.**

**I.5.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Interior del Recinto Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

#### **II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-** Acredita su legal existencia con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público en la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.3.-** Su representante, el C. \_\_\_\_\_ con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

II.5.- Su representante se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral N° \_\_\_\_\_ con folio N° \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la SCT; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**III.- DECLARAN "LA APIMAZATLÁN" Y "EL CONTRATISTA" QUE:**

III.1 La convocatoria de licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de licitación, que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La **APIMAZATLÁN** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de una obra consistente en " \_\_\_\_\_ ", Mazatlán, Sin. y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas, señalados en el punto II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuesto y especificaciones a que se alude en esta Cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**SEGUNDA.- PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS.**

El precio a pagar por los trabajos del presente es de \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), de I.V.A. lo que hace un monto total de  
\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de \_\_\_ días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_\_ de 20\_\_ de conformidad con el programa de ejecución pactado.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

La APIMAZATLÁN se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**QUINTA.- ANTICIPO**

Para que El CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "LA APIMAZATLÁN" otorga un único anticipo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ más el I.V.A. \$ \_\_\_\_\_ lo que importa la cantidad total de \_\_\_\_\_ lo que representa un \_\_\_% del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por “EL CONTRATISTA” dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por “El Contratista” dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_, previa entrega que efectúe este a "LA APIMAZATLÁN" de la garantía a que alude en la Cláusula Séptima inciso b. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante la formulación de **estimaciones quincenal**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** AL RESIDENTE DE LA OBRA dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **"LA APIMAZATLÁN"** por trabajos ejecutados dentro de un plazo de **no mayor a 15 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por EL RESIDENTE DE OBRA y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. Dichos pagos se harán por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán los correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"LA APIMAZATLÁN"**, ésta a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA APIMAZATLÁN"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

#### **SEPTIMA. - GARANTÍAS.**

**"El Contratista"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

##### **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-**

Fianza a favor de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V. por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que “**EL CONTRATISTA**” hubiere recibido copia del fallo de la adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato. Si transcurrido dicho plazo no se otorga la fianza, **LA APIMAZATLÁN** no formalizará el contrato y se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente, así como, la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**B) FIANZA PARA EL ANTICIPO.-**

Fianza a favor de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., por la totalidad del monto concedido como anticipo para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada "EL CONTRATISTA" previamente a la entrega del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.-**

De acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, concluidos los trabajos “**EI CONTRATISTA**” queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, por lo que previamente al acto de recepción de los trabajos el **CONTRATISTA** a su elección constituirá fianza por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **CONTRATISTA**.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato.

**I. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.**

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva; dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"LA APIMAZATLÁN"** quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente **"LA APIMAZATLÁN"** deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja transcurrido dicho plazo no promoviera **"EL CONTRATISTA"** la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de **"LA APIMAZATLÁN"**.

**"LA APIMAZATLÁN"**, dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"LA APIMAZATLÁN"** apercibirá por escrito a que **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la **"LA APIMAZATLÁN"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su pago se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta CLABE N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ o financiado a través de cadenas productivas de Nacional Financiera.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto, de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos que debieran estar pendientes de ejecutar conforme al programa convenido.

Para los efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

INEGI. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como la **"LA APIMAZATLÁN"**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, **"LA APIMAZATLÁN"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, estos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

#### **NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **"EL CONTRATISTA"** comunicará a la **APIMAZATLÁN** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **"LA APIMAZATLÁN"**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **"LA APIMAZATLÁN"**.

**"LA APIMAZATLÁN"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 15 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a las oficinas de **"LA APIMAZATLÁN"** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA APIMAZATLÁN"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

**DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como Superintendente de Construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA APIMAZATLÁN" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria a la licitación.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA APIMAZATLÁN", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA APIMAZATLÁN", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última y, en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL CONTRATISTA" la reintegrará a "LA APIMAZATLÁN" en igual término.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas para la Construcción e Instalaciones de la S.C.T., mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA APIMAZATLÁN" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "LA APIMAZATLÁN", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que el personal que empleará durante la ejecución de los trabajos, presenten al entrar al puerto una identificación oficial, alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y credencial de trabajo expedida por "EL CONTRATISTA" y validada por el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) en el puerto de Mazatlán.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Así mismo **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el procedimiento para contratistas **API-MAZ-GOI-P-09** (ANEXO 1), **API-SM-SGCA-P-07** (ANEXO 2), **API-SM-SGCA-G-01** (ANEXO 3).

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"**LA APIMAZATLÁN**" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "**EL CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "**LA APIMAZATLÁN**" comparará periódicamente el avance de la obra. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de obra es menor que lo que debió realizarse, "**LA APIMAZATLÁN**" procederá a:

**I. Porcentaje de retención que se aplicará al "EL CONTRATISTA" por retraso en el programa de ejecución pactado.**

Retener hasta un total del **5% (cinco por ciento)** de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron realizarse, multiplicado por el número de quincenas que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse.

De acuerdo al párrafo anterior, la retención que se hará multiplicado por el número de quincenas que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse. Por tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a la última quincena, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de la **APIMAZATLÁN**, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

**II. Porcentaje de aplicación de pena convencional por incumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos.**

Aplicar en el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de quincenas que hubieren transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor debidamente acreditadas por "**EL CONTRATISTA**".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento "**LA APIMAZATLÁN**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"LA APIMAZATLÁN"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**"LA APIMAZATLÁN"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"LA APIMAZATLÁN"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA APIMAZATLÁN"**, quien determinará lo conducente dentro de los **quince** días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA APIMAZATLÁN"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA APIMAZATLÁN"** la terminación anticipada del contrato, éstas procederán a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del **CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA APIMAZATLÁN"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En el caso de **"LA APIMAZATLÁN"**, el acta circunstanciada, que se hace mención, se levantará ante la presencia de fedatario público.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"LA APIMAZATLÁN", sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, rescindiré administrativamente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- II. Si "EL CONTRATISTA" interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA APIMAZATLÁN";
- III. Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Servicios.
- IV. Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "LA APIMAZATLÁN", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.  
No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a la documentación que se requiera para realizar los trabajos, así como cuando "LA APIMAZATLÁN" hubiere ordenado la suspensión de los mismos;
- V. Si "EL CONTRATISTA" es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Si "EL CONTRATISTA" subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA APIMAZATLÁN";
- VII. Si "EL CONTRATISTA" transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA APIMAZATLÁN";
- VIII. Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA APIMAZATLÁN" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los equipos y trabajos;
- IX. Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- X. Si "EL CONTRATISTA" siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- XI. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "LA APIMAZATLÁN" para la ejecución de los trabajos.
- XII. Si "EL CONTRATISTA" incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Conforme lo señala el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA APIMAZATLÁN" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". La determinación dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de dicho plazo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**"LA APIMAZATLÁN"** pondrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión.

De acuerdo a lo que señala el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a, **"EL CONTRATISTA"** una vez emitida la determinación respectiva, **"LA APIMAZATLÁN"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

**"LA APIMAZATLÁN"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

**"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA APIMAZATLÁN"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA SEXTA.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA SEPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.**

**"El Contratista"** acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la material encomiendan a la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan controversias de problemas específicos de carácter técnico o administrativo las partes procuraran resolver de común acuerdo tal desavenencia y en caso de no lograr la avenencia se someterán a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**POR LA APIMAZATLÁN**

**POR EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REVISARON:**

GERENTE DE OPERACIONES E  
INGENIERÍA DE LA  
API MAZATLAN

SUBGERENTE DE INGENIERIA  
Y ECOLOGÍA DE LA API  
MAZATLAN

SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS  
LEGALES DE "LA API MAZATLAN"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

INVITACIÓN N° IO-009J2T002-N12-2015

**RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO,  
MAZATLÁN, SIN.**

**PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.  
API-MAZ-GOI-P-09  
(ANEXO 1)**

**1. PROPÓSITO.**

Establecer en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

**2. ALCANCE.**

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de API Mazatlán.

**3. DEFINICIONES.**

**Contratista:** Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a API Mazatlán, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

**4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

Manual de Gestión de Calidad y Ambiental.  
ISO 14001:2004.

**5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.**

Este procedimiento general promueve la Concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de API Mazatlán que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (API-MAZ-SGI-F-02) el cumplimiento de los requisitos ambientales

**CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.**

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá cumplir con el programa general de Concientización en el cual se les dará a conocer lo siguiente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- ✓ Que es ISO 14001:2004.
- ✓ Política de calidad y ambiental de la API Mazatlán.
- ✓ Objetivos de calidad y ambientales de API Mazatlán.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la API, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajos asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.

#### **EJECUCIÓN.**

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

#### **VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:**

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento la emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de API Mazatlán, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o definitiva hasta su corrección definitiva.

#### **FUGAS O DERRAMES:**

##### **Derrame de líquidos o fugas de gases:**

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**Fugas o derrames sólidos:**

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombros, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

**Materiales de consumo:**

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

**Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).**

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberá hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no está permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería, Seguridad y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

**Limpieza de Equipos.**

API Mazatlán, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

**RECEPCION DE TRABAJOS.**

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas; de acuerdo al Programa Ambiental de la subgerencia de Ingeniería.

**SEGURIDAD Y ECOLOGÍA.**

Este procedimiento establece lineamientos para el Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental aplicable a los contratistas de API Mazatlán, de acuerdo a lo que se establece en la norma ISO 14001:2004 e ISO 9001:2008. Su aplicación no deberá ir en contra de los lineamientos y/o procedimientos de seguridad existentes de API Mazatlán.

**6. REGISTROS**

API-MAZ-SGI-F-02 Control Ambiental en Obras o Servicios

Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

**7. ANEXOS**

N/A.

**PROCEDIMIENTO CONTROL OPERACIONAL, MONITOREO Y MEDICIÓN.  
API-SM-SGCA-P-07  
(ANEXO 2)**

**1 PROPÓSITO**

Establecer los lineamientos para identificar y planear las actividades que están asociadas a los aspectos ambientales significativos y requisitos legales de las APIS y establecer controles operacionales y actividades de monitoreo y medición de sus características clave.

**2 ALCANCE.**

Este procedimiento aplica a todos los aspectos ambientales significativos y requisitos legales, de las actividades, productos y servicios de las APIS, así como a todos los contratistas y proveedores que presten servicios externos dentro de las instalaciones de la API.

**3 DEFINICIONES.**

**APIS:** Administraciones Portuarias Integrales de Altamira, Coatzacoalcos, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan, y Veracruz.

**SGCA:** Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental.

**CNGCA:** Comité Nacional de Gestión de la Calidad y Ambiental de la DGFAP y las APIS.

**Plan Ambiental:** Documento donde se establecen las características de desempeño y operacionales, necesarias para gestionar los aspectos ambientales significativos y requisitos legales aplicables, a fin de evitar, reducir o controlar los impactos que generen.

**Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades productos ó servicios de las APIS, que puede interactuar con el medio ambiente (Referencia del 3.6 Norma ISO 14001:2004).

**Impacto Ambiental:** Cualquier cambio al ambiente, ya sea adverso ó benéfico, que resulta total ó parcialmente de las actividades, productos y servicios de las APIS. (Referencia del 3.7 Norma ISO 14001:2004).

**Aspecto Ambiental Significativo:** Aquel aspecto ambiental que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo (Referencia de la nota del 3.6 Norma ISO 14001:2004).

**Característica clave de desempeño:** Rasgo de un aspecto ambiental significativo, que es el resultado de la aplicación de los controles operacionales sobre las actividades, productos o servicios asociados a tales aspectos, por ejemplo: cantidad de agua consumida, cantidad de energía eléctrica consumida, concentración de contaminantes emitidos al aire, numero de derrames en un mes, etc.

**Control operacional:** prácticas, actividades, métodos, etc. que aseguran que se mantienen en un nivel permitido, se disminuyen o se evitan los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales significativos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**Equipo de Medición:** Dispositivo utilizado para medir o monitorear las características de desempeño u operacionales.

**Documento de Referencia:** Codificación del documento, el cual describe las actividades de medición o monitoreo.

**Registro:** Documento en donde quedan anotados los resultados obtenidos en las mediciones y monitoreos. Los registros pueden ser de origen interno o externo.

#### **4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

Norma ISO 14001.2004, Cláusula 4.4.6 y 4.5.1.

Norma NMX-SAA-14050-IMNC-2009 / ISO 14050:2009.

API-SM-SGCA-M-01 Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental

API-SM-SGCA-P-01 Procedimiento de Control de documentos.

API-SM-SGCA-P-05 Procedimiento de Acción Correctiva y Preventiva.

API-SM-SGCA-P-06 Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales

API-SM-SGCA-G-01 Guía para la aplicación de los Controles Operacionales.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012.

#### **5 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.**

##### **5.1 Identificación de Controles Operacionales**

5.1.1 El (la) Representante de la Dirección de cada API, en colaboración con los(as) responsables de área y el (la) responsable del área de Ecología (cuando exista), concentran en el formato API-SM-SGCA-F-17, los controles operacionales y las características de desempeño de los mismos.

Los controles operacionales se identifican: a) con en base a los requerimientos ambientales legales y otros requisitos y b) de los aspectos ambientales significativos controlables identificados en el formato API-SM-SGCA-F-16.

5.1.2 Para el establecimiento de los controles operacionales y las características de desempeño se pueden considerar registros históricos de medición y monitoreo, además de documentos existentes como pueden ser procedimientos, instrucciones y rutinas de mantenimiento del sistema de calidad, manuales de operación y mantenimiento de equipos, buenas prácticas portuarias, etc.

5.1.3 Como parte del control operacional se debe planear el mantenimiento de los equipos e infraestructura en los que se puede presentar un aspecto ambiental significativo o de aquellos que ayudan a evitar que se presente un impacto significativo.

5.1.4 Como apoyo para el establecimiento de controles operacionales de los aspectos ambientales significativos, se podrá utilizar la "Guía para la aplicación de los controles operacionales" API-SM-SGCA-G-01, la cual incluye los elementos mínimos que deberían considerarse al elaborar la respectiva lista de verificación, dependiendo el aspecto ambiental de que se trate; cabe mencionar que la citada guía es enunciativa, más no limitativa.

5.1.5 Se deben elaborar los procedimientos, instrucciones, formatos, listas de verificación, etc. necesarios para el control, supervisión y medición de los aspectos ambientales significativos y

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

documentarlos en el formato, API-SM-SGCA-F-17 “Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición”.

- 5.1.6 Los equipos utilizados para monitorear o medir las características operacionales y de desempeño establecidas en el Plan de Control operacional, Supervisión y Medición API-SM-SGCA-F-17, deben de ser calibrados según lo establece la cláusula 7.6 de la norma ISO 9001:2008.

## **5.2 Difusión del plan de Control Operacional, Supervisión y Medición**

- 5.2.1 Una vez elaborado el API-SM-SGCA-F-17 “Plan de Control operacional Supervisión y Medición”, el (la) Representante de la Dirección de cada API, el (la) responsable del área de Ecología (cuando exista) o quien la entidad designe, dará a conocer el Plan de Control operacional, Supervisión y Medición y los documentos asociados, a todo el personal involucrado, incluyendo al personal de la API, los(as) prestadores(as) de servicios, cesionarios(as) y contratistas.

## **5.3 Evaluación de la aplicación Control Operacional, Supervisión y Medición**

- 5.3.1 El (la) responsable del área, con apoyo del área de Ecología (cuando exista), deberá verificar si los aspectos ambientales significativos cuentan con un control operacional identificado y si está relacionado con la legislación vigente o no.
- 5.3.2 Si el control operacional deriva de la legislación, ésta deberá estar identificada, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento multisitios API-SM-SGCA-P-08 Identificación de Requisitos Legales.
- 5.3.3 Si el Aspecto Ambiental cuenta con un control operacional, el (la) responsable del área correspondiente deberá verificar su aplicación.
- 5.3.4 Si durante la verificación del control operacional, este no se cumple, se deberá determinar si es de tipo administrativo u operativo, documentándolo en los formatos derivados de la aplicación de la Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGCA-G-01, o en el que se considere con el objetivo de notificar al área responsable del incumplimiento.
- Ejemplos de Incumplimiento de tipo administrativo: Falta de la elaboración de bitácora de entradas y salidas del almacén de residuos peligrosos. Falta de señalización de los contenedores de residuos peligrosos.
  - Ejemplos de Incumplimiento de tipo operativo: Falta de extintor en el área donde se realice soldadura. Incumplimiento al uso del equipo de protección personal.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- 5.3.5 Las correcciones deben llevarse a cabo de forma inmediata y realizar verificaciones de las acciones, a fin de comprobar que se haya corregido el incumplimiento.
- Si se trata de un incumplimiento operativo, se deberá realizar una verificación en un lapso no mayor a una semana.
  - Si se trata de un incumplimiento administrativo, se deberá realizar una revisión en un lapso no mayor a un mes.
- 5.3.6 Es importante considerar que hay incumplimientos a los requisitos legales en lo que su ausencia puedan propiciar un impacto ambiental o daño directo al personal del puerto, si se presenta el caso, serán considerados incumplimientos operativos.
- 5.3.7 Si posterior a esta revisión, se detecta nuevamente el incumplimiento en la aplicación del Control Operacional (reincidencia), se levantará una acción correctiva de acuerdo a lo establecido en el procedimiento multisitios API-SM-SGCA-P-05 "Acción correctiva y preventiva".
- 5.3.8 La acción correctiva deberá de entregarse al (la) Representante del SGCA, junto con el análisis correspondiente de las causas que dieron origen al incumplimiento, así como el plan de acciones y los responsables de llevarlas a cabo.

**5.4 Revisión y actualización del Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición.**

- 5.4.1 El Plan de Control operacional, Supervisión y Medición, es revisado después de la modificación de la lista general de identificación de aspectos ambientales API-SM-SGCA-F-16. Las modificaciones se realizan de acuerdo al procedimiento de Control de documentos API-SM-SGCA-P-01, tomando en cuenta alguno o varios de los siguientes criterios:
- Por cambios en la Legislación Ambiental, requerimientos corporativos y voluntarios.
  - Por la identificación de nuevos aspectos ambientales significativos.

**6 REGISTROS**

API-SM-SGCA-F-17 Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición

Los registros aplicables o que se deriven de la aplicación de la Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGCA-G-01.

**7 ANEXOS**

**ANEXO I:** API-SM-SGCA-F-17 Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición.

**GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES  
API-SM-SGCA-G-01  
(ANEXO 3)**

## **INTRODUCCIÓN**

Para lograr el cumplimiento de los controles operacionales, la legislación aplicable y la seguridad en el trabajo, se diseñó esta Guía de consulta, para que sirva como apoyo para los(as) responsables de determinar los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados ya sean significativos o no, ésta guía es enunciativa más no limitativa y su aplicación es de carácter voluntario.

A continuación se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

### **Temario:**

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos**
- II. Residuos Peligrosos**
- III. Residuos de manejo especial**
- IV. Residuos sólidos urbanos**
- V. Seguridad industrial**
- VI. Medio ambiente**
- VII. Documentación**
- VIII. Actividades particulares**
- IX. Consideraciones generales**
- X. Sanciones**
- XI. Metodología de Difusión**

### **1. PROPÓSITO.**

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental aplicable y/o seguridad que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las APIS ya sea realizadas directamente por personal interno, por las empresas Contratistas y/o Cesionarios(as).

### **2. ALCANCE.**

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las APIS.

### **3. DEFINICIONES.**

**Residuos peligrosos (RP):** Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005).

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.,
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

**Residuos de Manejo Especial (RME):** Los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombros, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

**Residuos Sólidos Urbanos (RSU):** Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados de manejo especial. Ejemplo: chatarra y metales, vidrio, madera, papel, cartón, telas, plásticos, cascajo, orgánicos de jardinería, orgánicos de comedor etc.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición "API-SM-SGCA-P-07"  
Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012.  
La descrita en el Anexo 1 de la presente Guía.

#### 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

##### *1. Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.*

Cuando por la prestación de los servicios o por la construcción de una obra, exista obligación de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos, (ya sea en áreas de APIS o en áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios), el personal de Ecología (cuando exista) o del área de Ingeniería, tendrá que considerar de que cumpla con lo siguiente:

- a. Deberá estar señalizado;
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
  - Lámpara anti chispa,
  - Canaleta anti derrames de líquidos,
  - Charola o trincheras de contención de líquidos,
  - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
- Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
- Deberá tener ventilación natural o forzada.
- c. Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados, indicando el tipo de residuo;
- d. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén;
- e. Que cuente con Kit Antiderrames;
- f. Mantener la Bitácora de entradas y salidas al corriente, con los siguientes datos:
  - Nombre del residuo y cantidad generada,
  - Característica de peligrosidad,
  - Área o proceso que lo generó,
  - Fecha de ingreso y salida del almacén, sin rebasar los 6 meses de almacenamiento,
  - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
  - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- g. Contar con extintores vigentes;
- h. Contar con un plan de emergencias.
- i. Contar con equipo de protección personal en el sitio,
- j. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.

Estos puntos deberán verificarse con una frecuencia máxima de tres meses, por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería, [a través del formato que mejor se acomode a la API](#).

En el Anexo 1 Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

## **II. Residuos Peligrosos.**

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos peligrosos deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Llevar el control de los residuos y disponerlos en periodo no máximo a 6 meses;
- e. Solicitar el retiro con un(a) proveedor(a) que cuente con los registros para el manejo, transporte y disposición final de los residuos autorizado por Semarnat, SCT y/o Autoridad competente;
- f. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora;
- g. Solicitar en un periodo no máximo a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- h. Solicitar las autorizaciones respectivas, tanto del transporte (recolección) como de la disposición final de la empresa prestadora de estos servicios.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- i. Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable (ya sea de Ecología o Ingeniería), a través del formato que mejor se acomode a la API.

**II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.**

- a. Señalizaciones en envases y embalajes;  
Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

<b>SIMBOLOS BÁSICOS</b>		
Representación:	Peligro:	
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento
Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal		Corrosión
Flama		Incendio
Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo		Oxidantes y comburentes
Bomba explotando		Explosión
Precaución, riesgo eléctrico		Descarga eléctrica
Trébol esquematizado		Radioactividad

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

- b. Señalizaciones en Vehículos;  
Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

El (la) operador(a) deberá llevar consigo una Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte y portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

**III. Residuos de manejo especial.**

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos de manejo especial deberán [atender y cumplir con](#) lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema, para la correspondiente en el ámbito estatal, [cada API deberá identificarla](#).

**IV. Residuos sólidos urbanos.**

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos sólidos urbanos deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema, para la correspondiente en el ámbito estatal cada API deberá identificarla y sujetarse a los planes de manejo aplicables.

**V. Seguridad industrial.**

En materia de seguridad las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) deberán atender y cumplir con lo siguiente:

**V.I Extintores e Hidrantes.**

Los equipos deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- b. Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kg o l;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Mantenimiento preventivo cuando menos una vez al año.;
- h. Los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- i. Las lecturas del manómetro estén en el rango de operable; cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- j. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- k. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;
- l. Las instrucciones de operación sean legibles.

**V.II Equipo fijo contra incendio. (Hidrantes).**

- a. Los equipos pueden estar en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 mm de espesor;
- b. En su exterior contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia;
- c. Validar que el equipo sea apropiado al área de trabajo;
- d. Validar vigencia y existencia en áreas necesarias;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- e. Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes;
- f. Altura adecuada;
  - Una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a **la parte más alta del extintor**.
- g. Señalizados;
  - Las señales deben tener forma cuadrada o rectangular, fondo en color rojo, símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

- h. Ubicación;
  1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
  2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
  3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
  4. Estar protegidos de la intemperie,
  5. Que permanezca en el lugar designado,
  6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:
    - Por cada 200 m<sup>2</sup> (grado de riesgo alto),
    - Por cada 300 m<sup>2</sup> (grado de riesgo medio),
    - En cada nivel (grado de riesgo bajo),
    - o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.
- i. Mantenimiento;
  - Cuando menos una vez al año,
  - Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
  - Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el (la) prestador (a) de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
  - El (la) prestador(a) de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

**V.III Uso de equipo de protección personal (EPP).**

- Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- Que atenúe la exposición del (la) trabajador(a) con los agentes de riesgo;
- Que sea de uso personal preferentemente;
- Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Acorde a las características físicas de los (as) trabajadores(as);
- Proporcionar a los (as) trabajadores (as) la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- Supervisar que durante la jornada de trabajo, que los (las) trabajadores(as) utilicen el equipo de protección personal apropiadamente;
- Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

**V.IV Acordonamiento y señalización del área de trabajo (áreas de trabajo con alto riesgo, para evitar el tránsito de personas por esta zona).**

- Señalar la existencia de riesgos o peligros.
- Señalar la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

**V.V Señalización de tuberías.**

- Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

<b>COLOR DE SEGURIDAD</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>Rojo</b>	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.
<b>Amarillo</b>	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
<b>Verde</b>	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

- Tener un color contrastante;
- Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
- Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
- En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- e. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

**V.VI Inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. Trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).**

Las empresas Contratistas deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a. Comunicar a los(as) trabajadores(as) los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

**V.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.**

- a. Se debe tener un programa de mantenimiento de la maquinaria o equipo;
- b. Se debe llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses;
- c. Durante la operación, usar el cabello corto o recogido, no portar cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo;
- d. Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;
- e. La maquinaria y equipo estén ajustados para prevenir un riesgo;
- f. Las conexiones de la maquinaria y equipo y sus contactos eléctricos estén protegidos;
- g. La maquinaria y equipo deben estar provistos de dispositivos de seguridad para paro de urgencia de fácil activación;
- h. Colocar tarjetas de aviso para los mantenimientos de la maquinaria y/o equipo;
- i. Mantener las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios;
- j. Que las estibas no obstruyan la ventilación (almacen).

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

**VI. Medio ambiente.**

Para las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos peligrosos y/o que lleven a cabo actividades de obra a través de contratistas deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental cuando existan;
- b. Entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental, cuando aplique;
- c. Instalar sanitarios portátiles en el sitio de la obra (contar con permisos vigentes ante la autoridad estatal o municipal) y darle tratamiento al agua residual.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

**VII. Documentación.**

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) en relación con el manejo de mercancía peligrosa deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Que los productos o sustancias químicas y peligrosas (Combustibles, Gases para actividades de soldadura, Ácidos, Aceites, Grasas, Solventes, Disolvente Orgánicos, Pinturas, Recubrimientos, Impermeabilizantes, Resinas, Plaguicidas, etc.) cuenten con hoja de seguridad visible en el lugar de uso,
- b. Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por los(as) trabajadores(as).

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

**VIII. Actividades particulares.**

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que realicen cualquiera de las actividades enlistadas, deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Condiciones de corte y soldadura;
  - Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión,
  - Instalación de manómetros a tanques de Gases (Oxígeno y Acetileno),
  - Verificación de tapones de seguridad en tanques de gases (oxígeno y acetileno),
  - Carretilla para sujetar y transportar cilindros para corte y soldadura,
  - Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad,
  - Seguridad, orden y limpieza.
- b. Trabajos a pie de muelle en río o mar;
  - Uso obligatorio de chaleco salvavidas.
- c. Trabajos de carga y/o descarga manual;
  - Uso obligatorio de faja de protección lumbar.
- d. Trabajos de impermeabilización;
  - Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y mascarilla para la aplicación de materiales tóxicos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos;
  - Uso obligatorio de botas de hule y casco.
  
- f. Trabajos con niveles altos de decibeles, tales como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado;
  - Uso obligatorio de equipo ótico o de protección auditiva.
  
- g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras);
  - Uso obligatorio de andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón en altura, arnés para sujetarse y así evitar una caída, y casco con barbiquejo.
  
- h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas);
  - Uso obligatorio de guantes y mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos.
  - Seguridad, orden y limpieza.
  
- i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);
  - Uso obligatorio de guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos sin casquillo.
  - Seguridad, orden y limpieza.
  
- j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, corte con equipo oxiacetileno);
  - Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles.
  
- k. Fumigación;
  - Uso obligatorio de mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos, guantes anticorrosivos, equipo de respiración autónoma.
  
- l. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc),
  - **Las áreas de** almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hundidas, separaciones o cuarteaduras.
  - El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (Naciones Unidas/NTC1692, y el NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia.
  - El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
  - Ubicar en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

- Para la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
- Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API, con alcance a proveedores y/o contratistas.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

**IX. Consideraciones generales:**

- a. Transporte de personal (Utilización de vehículos para transportar el personal contratista al área de trabajo);
- b. Contar obligatoriamente con botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado;
- c. Relación visible de trabajadores(as) en obra y su número de seguridad social vigente;
- d. Dar aviso inmediato a la API sobre de cualquier emergencia material o de personal que se presente en la obra.

**X. Sanciones.**

En el caso de establecer sanciones al incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada API, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieren establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales.

Dejando a consideración de la API, la aplicación de sanciones directas por incumplimientos ambientales o retenciones en estimaciones, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

**XI. Difusión.**

Este es un documento para uso interno, por lo que independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada API, se debe compartir con el personal que lleve a cabo actividades de supervisión, el cual esté directamente involucrado con las actividades.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**6. REGISTROS**

- Formato(s) libre(s) implementado(s) por cada API para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

**7. ANEXOS**

Anexo 1: Legislación relacionada.

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SUS ANEXOS**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

Me refiero a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **IO-009J2T002-N12-2015** relativa al proceso de adjudicación del contrato de Obra Pública para la ejecución de los trabajos relativos a la **“INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO”**, Mazatlán, Sin. Manifestamos a usted, bajo protesta de decir verdad, de conocer el modelo de contrato y sus anexos.

A T E N T A M E N T E

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**DOCUMENTO No.**

**PT 09**

**"MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA  
MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN.**



**FORMATO PT 09**

**“MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN”**  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
P r e s e n t e.

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2015, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de  
C.V., invita a participar en la obra relativa a:

\_\_\_\_\_

informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual  
represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción.

*(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)*

**En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente invitación, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre las API's, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CAMARA" a quienes "Las API's" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.**

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

## **DOCUMENTACIÓN ECONOMICA**

INVITACIÓN N° IO-009J2T002-N12-2015

RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL  
RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 01**

" ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y EN LA CONVOCATORIA."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO PE 01**

**FORMATO PARA ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

<b>SERVICIO:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>HOJA:</b>	<b>DE:</b>
<b>N° DE INVITACIÓN:</b>			
<b>CONCEPTO DE TRABAJO:</b>			<b>UNIDAD:</b>

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MATERIALES</b>				<b>\$</b>

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MANO DE OBRA</b>				<b>\$</b>

EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MAQUIN. O EQ. DE CONST.</b>				<b>\$</b>

COSTO DIRECTO	CD	
COSTO INDIRECTO	=%CI X (CD)	
COSTO POR FINANCIAMIENTO	=%CF X (CD+CI)	
CARGO POR UTILIDAD	=%CU X (CD+CI+CF)	
CARGOS ADICIONALES	=(%CA )	
<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>P.U.</b>	

*(Función Pública+Impuesto sobre Nómina)*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 02**

" LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 03**

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DEL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO PE 03**

**GUIA INDICATIVA**  
Análisis del Factor de Salario Real Obra Pública  
De acuerdo a la Ley del IMSS en vigor a partir del 1° de julio de 1997

CONCEPTO	SALARIO MÍNIMO OBRERO GENERAL			SALARIO MAYOR AL MÍNIMO (2) SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN		
	DÍAS	FACTOR	\$	DÍAS	FACTOR	\$
SALARIO			\$30.20			\$230.00
<b>CALCULO SALARIO BASE DE LICITACIÓN:</b>						
I.- Días de percepción pagados al año:						
Días calendario	365.00					365.00
Días de aguinaldo (Art. 87 L.F.T.)	16.00					16.00
Días por prima vacacional (Art. 80 L.F.T.) (0.25 x 6)	1.50					1.50
(A) Total de días pagados al año	381.50					381.50
II.- Días no trabajados al año:						
Domingos (Art. 69 L.F.T.)	52.00					52.00
Vacaciones (Art. 76 L.F.T.)	6.00					6.00
Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.)	7.17					7.17
Días por costumbre	4.00					4.00
Días por condiciones climáticas	2.00					2.00
Días por enfermedad	2.00					2.00
Días no laborados	73.17					73.17
(B) Días efectivos laborables	365.00 - 73.17 =	291.83				291.83
(C) Factor de Salario Real de LICITACIÓN (SRC)	A/B =	1.30727	\$39.48			1.30727
						300.67
III.- Prestaciones Obligatorias IMSS: (A partir del 1° de julio de 1997)						
	<b>CUOTA OBRERO PATRONAL</b>			<b>SMGDF</b> Salario residente		
	PATRON	TRABAJADOR	TOTAL	PATRON		
				%	TOTAL	
Enfermedades y Maternidad						
En especie	1.05%	0.375%	1.425%	x 1.30727	0.01863	\$0.56
En especie patrón (1)	13.90%		13.900%	x 1.00000	0.13900	\$4.20
En dinero	70% x 1%	25% x 1%	0.950%	x 1.30727	0.01242	\$0.38
Riesgos de trabajo (3)	7.58875%		7.58875%	x 1.30727	0.09921	\$3.00
Invalidez y Vida	1.750%	0.625%	2.375%	x 1.30727	0.03105	\$0.94
Garantía y Vejez	3.150%	1.125%	4.275%	x 1.30727	0.05589	\$1.69
Cuota adicional					6.00%	\$ 300.67
						- \$ 90.60
(D) Por prestaciones sociales IMSS			0.35619			\$10.77
						0.25919
						\$59.61
IV.- Guarderías (E)	1%	X 1.30727	0.01307			\$0.39
						1% x 1.30727
						0.01307
						0.01
V.- Impuesto sobre nomina (en su caso) (F)	2%	X 1.30727	0.02615			\$0.79
						2% x 1.30727
						0.02615
						6.01
Factor de Salario Real = C+D+E+F			1.70267			\$51.43
						1.60568
						\$369.31

- (1) Este porcentaje se incrementará el 1° de julio de cada año en 0.65% a partir de 1998 y hasta el 2007 (Art. 19 transitorio N.L.S.S.)
- (2) Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F. y sumarse en forma constante a todas las categorías se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS para todos los salarios mayores al mínimo.
- (3) Al inscribirse por primera vez al Instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media, los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 72.

SMGDF = ----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 04**

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS."



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO PE 04**

FORMATO PE-04 ANALISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
ADMINISTRADORA PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.			LICITACIÓN N° OBRA: _____		HOJA: _____
EQUIPO _____			RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____		DE: _____
DATOS GENERALES:			FIRMA DEL LICITANTE _____		DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA _____
TIPO DE COMBUSTIBLE			CLASIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA
		___ GASOLINA		___ DIESEL	___ OTRO
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA		\$ ( HP )	POTENCIA NOMINAL	_____ HP
( Vn )	PRECIO DE LLANTAS		\$ ( Fo )	FACTOR DE OPERACIÓN	_____
( Va )	VALOR DE ADQUISICIÓN		\$ ( Hpop )	POTENCIA DE OPERACIÓN (HPxFo)	_____ HP
( Vr )	VALOR DE RESCATE	% Va	\$ ( CC )	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	_____
( Ve )	VIDA ECONÓMICA	H O R A S ( Pc )		PRECIO DEL COMBUSTIBLE	_____ LT.
( IC )	INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN		( C )	CAPACIDAD DEL CARTER	_____ LTS.
( i )	TASA DE INTERÉS ANUAL		% ( t )	HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB.	_____ HORAS
( Ha )	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	H O R A S ( CL )		COEFICIENTE DEL LUBRICANTE	_____
( s )	PRIMA ANUAL PROMEDIO		% ( PL )	PRECIO DEL LUBRICANTE	_____ LT.
( Q )	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR		% ( HV )	VIDA DE LAS LLANTAS	_____ HORAS
			( H )	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	_____ HORAS
			( So )	SALARIOS POR TURNO	_____ Tno\$
<b>I CARGOS FIJOS</b>					
I.1.-	DEPRECIACIÓN	$D = (Va - Vr) / Ve$		:	
I.2.-	INVERSIÓN	$I = (Va + Vr) i / 2 Ha$		:	
I.3.-	SEGUROS	$S = (Va + Vr) s / 2 Ha$		:	
I.4.-	MANTENIMIENTO	$T = Q . D$		:	
					<b>(1) SUMA CARGOS FIJOS</b>
<b>II CONSUMOS</b>					
II.1.-	COMBUSTIBLES	$E = C x PC$			
II.2.-	OTRAS FUENTES DE ENERGIA				
II.3.-	LUBRICANTES	$Al = (c + aL) Pl$			
II.4.-	LLANTAS	$N = Vn / Hv$			
					<b>(2) SUMA CONSUMOS</b>
<b>III OPERACIÓN</b>					
	C A T E G	C A N T I D A D	S A L A R I O R E A L		I M P O R T E
III.1.-	OPERACIÓN	$Co = So / H =$			$( So ) = \$$
					<b>(3) SUMA OPERACIÓN</b>
					<b>COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =</b>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 05**

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS  
COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS  
CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN  
DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS  
CENTRALES."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO PE 05**

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
<b>I.</b> Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Personal directivo; <b>b)</b> Personal técnico; <b>c)</b> Personal administrativo; <b>d)</b> Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; <b>e)</b> Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción; <b>f)</b> Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y <b>g)</b> Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>II.</b> Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Edificios y locales; <b>b)</b> Locales de mantenimiento y guarda; <b>c)</b> Bodegas; <b>d)</b> Instalaciones generales; <b>e)</b> Equipos, muebles y enseres; <b>f)</b> Depreciación o renta, y operación de vehículos, y <b>g)</b> Campamentos.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>III.</b> Servicios de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y <b>b)</b> Estudios e investigaciones.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>IV.</b> Fletes y acarreo de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Campamentos; <b>b)</b> Equipo de construcción; <b>c)</b> Plantas y elementos para instalaciones, y <b>d)</b> Mobiliario.		
<b>SUBTOTAL</b>		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
<b>V.</b> Gastos de oficina de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Papelería y útiles de escritorio; <b>b)</b> Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones; <b>c)</b> Equipo de computación; <b>d)</b> Situación de fondos; <b>e)</b> Copias y duplicados; <b>f)</b> Luz, gas y otros consumos, y <b>g)</b> Gastos de la licitación pública.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>VI.</b> Capacitación y adiestramiento.		
<b>VII.</b> Seguridad e higiene.		
<b>VIII.</b> Seguros y fianzas.		
<b>IX.</b> Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Construcción y conservación de caminos de acceso; <b>b)</b> Montajes y desmantelamientos de equipo, y <b>c)</b> Construcción de las siguientes instalaciones generales: 1. Campamentos; 2. Equipo de construcción, y 3. Plantas y elementos para instalaciones.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>TOTAL</b>		

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

$$\frac{\text{COSTO INDIRECTO TOTAL}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL}} \times 100 = \text{Porcentaje Aplicable}$$

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 06**

" ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE QUINCED (15) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 07**

**" UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE."**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 08**

" RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS  
UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE  
REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJS."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 09**

" CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE."



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA N° IO-009J2T002-N12-2015  
 INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
 DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

N° DE INVITACIÓN: IO-009J2T002-N12-2015  
 RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE  
 ALMACENAMIENTO DEL RECINTO  
 FISCALIZADO. MAZATLÁN, SIN.

CATALOGO DE  
 CONCEPTOS DE  
 TRABAJO

FORMATO N°.  
 PE 09

HOJA 1 DE \_\_

	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
				C O N L E T R A	CON NUMERO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
				SUMA PARCIAL		
				SUMA ACUMULADA		
				I.V.A.		
				IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

**ANEXO "C"**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 10**

" PROGRAMA QUINCENAL, DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL PERÍODO INDICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS Y EXPRESADO EN CANTIDADES DE OBRA Y PESOS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS O REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA."



## PROPUESTA ECONÓMICA

### DOCUMENTO No.

## PE 11

PROGRAMAS QUINCENALES DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME AL PERÍODO INDICADO, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a. DE LA MANO DE OBRA;
- b. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS
- c. DE LOS MATERIALES EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS
- d. DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015

RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO,  
MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y  
CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN  
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN  
QUINCENAL DE LOS MATERIALES MÁS  
SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES  
CONVENCIONALES Y VOLÚMENES  
REQUERIDOS.

**FORMATO  
PE 11 c**

HOJA DE

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	QUINCENAL													
	QUINCENALES																
	ACUMULADO																

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 12**

"CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN  
FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO POR LA  
EMPRESA"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO PE 12**

**“CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA”**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

LIC. ALFONSO GIL DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N.  
C.P. 82000, Mazatlán, Sin.  
P r e s e n t e.

En atención a la Convocatoria No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por medio de la cual esa Dirección General, convocó a participar en la **INVITACIÓN N° IO-009J2T002-N12-2015** relativa a:

**INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO,  
EN MAZATLÁN, SINALOA.**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha invitación y por lo tanto como Representante de: (Nombre de la empresa).

Por lo que manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$ \_\_\_\_\_ ( importe con letra ), más el 16% correspondiente a \$ \_\_\_\_\_, lo que suma un total de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra).

Que oportunamente se obtuvieron y analizaron los documentos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus anexos relativos a la licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la obra descrita aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan en el citada CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus anexos, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las especificaciones y normas de construcción que tiene en vigor la S.C.T. y demás disposiciones administrativas; que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de ella se deriven.

Igualmente comunico a usted que se conocen los planos del proyecto que nos fueron proporcionados y conforme a los cuales se realizará la ejecución de la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la propuesta respectiva conteniendo los documentos que se detallan en la DOCUMENTACIÓN DISTINTA, PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, debidamente integrados.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Aceptamos que la realización de la obras se llevará a cabo con sujeción a: las especificaciones particulares y complementarias, las normas de construcción e instalaciones de la S.C.T., el programa de obra de los trabajos y montos quincenales de la obra, los precios unitarios anotados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, a las cláusulas del modelo de contrato de obra relacionada con la obra pública y las condiciones del pliego de requisitos.

Que tomamos en consideración las condiciones de operación del puerto que son prioritarias, así como las condiciones meteorológicas, topográficas, geológicas de la región y las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el cumplimiento del Contrato y del Programa de Trabajo, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y que el pago de los diversos conceptos, se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la unidad de obra terminada a satisfacción de la "APIMAZATLÁN".

Que el C. \_\_\_\_\_ con cédula profesional N° \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, será nuestro Superintendente de Construcción, que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa, con suficiente experiencia en obras similares a ésta y que conoce ampliamente el proyecto, las especificaciones y las normas de construcción de la S.C.T.

Que se concede al C. \_\_\_\_\_ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta. Para el efecto continuación firma para su reconocimiento:

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

\_\_\_\_\_

Que se designa al C. \_\_\_\_\_ para que funja como nuestro REPRESENTANTE LEGAL en el acto de apertura de sobres, concediéndole amplias facultades para firmar todos los documentos que de ese acto se deriven, así como para realizar interpelaciones y contestar las que se le hagan, para tal efecto a continuación firma para su reconocimiento.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

\_\_\_\_\_

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos, mismos que se detallan en \_\_\_\_\_ hojas útiles.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

## **PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO No.**

**PE 13**

"ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE  
SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE  
NATURALEZA CONFIDENCIAL"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO PE 13**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
**Director General**  
**Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en LA CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015 relativa a los trabajos de **INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO** Mazatlán, Sinaloa.

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:\_\_\_\_\_.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE, DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**A T E N T A M E N T E**

---

Nombre y firma del LICITANTE o de su  
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

## **FORMATOS**

INITACIÓN N° IO-009J2T002-N12-2015

RUBRO: INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO  
DEL RECINTO FISCALIZADO. MAZATLÁN, SIN.

**ADMINITRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**  
**ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL DE HOJAS	
		INICIA EN HOJA N°	TERMINA EN HOJA N°
PE 01	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
PE 02	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.		
PE 03	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en EL REGLAMENTO.		
PE 04	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.		
PE 05	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.		
PE 06	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.		
PE 07	Utilidad propuesta por EL LICITANTE.		
PE 08	Relación y análisis de los costos unitarios básicos.		
PE 09	Catálogo de conceptos.		
PE 10	Programa quincenal de ejecución general de los trabajos.		
PE 11	Programas quincenales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados.		
PE 12	Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa.		
PE 13	Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

**FORMATO B**



**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforma a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución				

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

7	durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
3	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

**LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA**

**A. La encuesta se adjuntará a las bases de licitación, con los siguientes comentarios:**

- 1. Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**
  - **La Gerencia de Administración y Finanzas ó la Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. con domicilio en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000 de Mazatlán, Sin.**
  - **En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el evento.**
  - **Enviarlo al correo electrónico a la dirección [sgINGENIERÍA@puertoMAZATLÁN.com.mx](mailto:sgINGENIERÍA@puertoMAZATLÁN.com.mx)**

**Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**

## ANEXO D

### **VIGÉSIMA TERCERA.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES LA SIGUIENTE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
  - El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para si o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres mes a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-009J2T002-N12-2015  
INTERCONEXIÓN DE PATIOS DE ALMACENAMIENTO DEL RECINTO FISCALIZADO

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherente al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar sus suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”